



05
Cmas

283 -2008-AGN/J

Resolución Jefatural No.

Lima, 24 JUL. 2008

VISTO, el Informe N° 160 - 2008-AGN/OGAJ, de fecha 01 de abril del 2008, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, sobre propuesta de convenio interinstitucional entre el Archivo General de la Nación y la Sociedad Nacional de Ingenieros Consultores y Contratistas SAC;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de julio del 2008 el Archivo General de la Nación y la Sociedad Nacional de Ingenieros SAC, celebraron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el propósito de brindar un mejor servicio en la ejecución de los proyectos, aplicando técnicas de mayor calidad en la Gestión documental utilizando metodologías de proyectos a través de la implementación de estándares de calidad en los archivos con las normas ISO y con el apoyo de las tecnologías de Información (TICS); de acuerdo a la base de cooperación interinstitucional entre las partes;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2.2 del numeral III disposiciones Normativas de la Directiva N° 001-2002-AGN/CP, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 051-2002-AGN/J, es necesario autorizar el convenio mediante la emisión de la correspondiente Resolución Jefatural;

De conformidad con la Directiva N° 001-2002-AGN/CP, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 051-2002-AGN/J y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado con Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con los visados de la Oficina Técnica Administrativa y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar el Convenio de Cooperación Interinstitucional para brindar un mejor servicio en la ejecución de los proyectos, aplicando técnicas de mayor calidad en la Gestión documental utilizando metodologías de proyectos a través de la implementación de estándares de calidad en los archivos con las normas ISO y con el apoyo de las tecnologías de Información (TICS), teniendo una vigencia de seis meses y podrá ser renovado si es necesario.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN Y LA
SOCIEDAD NACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES & CONTRATISTAS
S.A.C**

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Institucional que celebran, de una parte el Archivo General de la Nación, con RUC N° 20131370726, con domicilio en jirón Manuel Cuadros s/n, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Jefe institucional, Dr. Lizardo Pasquel Cobos, identificado con DNI N° 10803882, en adelante, **EL AGN**; y de otro, la Sociedad Nacional de Ingenieros Consultores & Contratistas S.A.C, inscrita en la Partida Electrónica N° 11836379 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima y Callao, con RUC N° 20512433155, con domicilio real en calle de la Técnica N° 200, Torre Sérvulo Gutiérrez, oficina 206, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, representado por su Gerente General, Ing. Guillermo Arturo Cabrejos Álvarez, identificado con DNI N° 09295046, con Colegiatura del CIP N° 62480, en adelante **LA SOCIEDAD**; bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: DE LAS PARTES

EL AGN es un organismo público descentralizado adscrito al Sector Justicia, que tiene como objetivo fundamental la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación; siendo uno de sus fines la organización de la capacitación y especialización técnica y científica en archivística, a nivel nacional.

LA SOCIEDAD, es una organización privada con fines de servicio Profesional y de Desarrollo de Proyectos, que tiene como objeto contribuir en el intercambio y desarrollo científico y tecnológico del país, a través de programas de Capacitación, Entrenamiento y Perfeccionamiento Profesional mediante alianzas estratégicas con Instituciones Públicas y Privadas, Entidades Educativas, Empresas, Fabricantes Y Proveedores de Servicios y/o Productos de Tecnologías de la Información. Asimismo brinda servicios de Asesoramiento, Consultoría y Gerencia de Proyectos aplicando metodologías de Desarrollo.

SEGUNDA: DEL OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer una relación de cooperación interinstitucional entre ambas partes, con el propósito de brindar un mejor servicio en la Ejecución de sus Proyectos, aplicando mejores técnicas en la Gestión Documental y en la realización y/o realización de sus proyectos utilizando Metodologías de Proyectos y mejoras a través de la implementación de Estándares de Calidad en los Archivos con las normas ISO y con el apoyo de las Tecnologías de la Información (TICS).



Asimismo, el Convenio tiene por objeto brindar a las instituciones públicas o privadas y a la comunidad en general, la capacitación y especialización científica y técnica en archivística, realizando las siguientes actividades:

1. Seminarios de especialización.
2. Diplomados y cursos de especialización.
3. Ampliación y desarrollo de proyectos con el uso de metodologías de desarrollo de proyectos y con el uso de las tecnologías de la información (TICS) y la utilización de las Normas ISO en los archivos.
4. Elaborar, planificar, monitorear y controlar proyectos de archivos con una metodología logrando así terminar en los tiempos estimados los proyectos.

TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES:

Con la finalidad de lograr los objetivos señalados, las partes acuerdan establecer las siguientes obligaciones:

Obligaciones de **EL AGN:**

1. Designar a un coordinador para los seminarios, diplomados y los cursos de especialización.
2. Proporcionar gratuitamente su auditorio institucional, ubicado en Pasaje Piura s/n, Ex-Correo Central de Lima, Cercado, así como todos los equipos necesarios para el desarrollo de los eventos académicos a desarrollarse.
Brindar un espacio u oficina para la recepción, informes e inscripciones de los participantes de los seminarios, diplomados o cursos a desarrollarse.
4. Apoyar en el proceso de difusión y marketing de los eventos, publicándolos en su página Web.
5. Publicar los afiches proporcionados por **LA SOCIEDAD**, en los paneles de la Institución y de la Escuela Nacional de Archiveros, para su difusión; participando e invitando a los alumnos y plana docente a participar en los eventos. Asimismo, realizará la difusión en otros centros de estudios e instituciones.
6. Participar como auspiciador de los seminarios, diplomados y cursos de especialización programados.
7. Brindar un coffee break durante la realización de los eventos programados.
8. Asegurar una cantidad mínima de personas para la realización de los seminarios, cursos o diplomados.
9. Realizar publicidad en diario de mayor difusión.



03

Obligaciones de **LA SOCIEDAD**:

1. Designar a un coordinador para los seminarios, diplomados y los cursos de especialización.
2. Organizar y ejecutar las actividades académicas según el cronograma a establecerse.
3. Elaborar y entregar CD's con el contenido de los materiales académicos de los seminarios, cursos o diplomados, a los participantes.
4. Entregar los materiales académicos en soporte papel (manuales, separatas, etc.).
5. elaborar y entregar certificados a los participantes.
6. Cubrir los siguientes gastos de las actividades a desarrollar:
 - Pagar los honorarios profesionales de los expositores de los seminarios, cursos o diplomados.
 - Cubrir los gastos de movilidad por el traslado de los expositores.
 - Cubrir los gastos de publicidad que demande la elaboración de afiches y brochures de los eventos a realizarse.
 - Cubrir las remuneraciones del personal que contrate (secretaria, anfitrionas, etc.).
 - Elaborar los afiches y brochures de los eventos a realizarse.
7. Invitar a empresas y socios, personal interesado de empresas e instituciones a participar en los eventos.
8. Realizar el servicio de informes e inscripciones.
9. Crear grupos de investigación para realizar talleres de trabajo con los alumnos de los diplomados o cursos de especialización.
10. Brindar el soporte técnico en cada una de las actividades.
11. Elaborar el diseño para el afiche a publicarse en el diario de mayor circulación.
12. Elaborar el diseño del afiche a publicarse en los paneles de **EL AGN**, de la Escuela Nacional de Archiveros y otras instituciones públicas.



CUARTA: DE LA PARTE ECONÓMICA

Con la finalidad de compensar los gastos por el cumplimiento de sus responsabilidades u obligaciones derivadas del presente Convenio, **EL AGN** y **LA SOCIEDAD** acuerdan que del monto bruto de lo recaudado por todo concepto por la organización de seminarios, diplomados y cursos de especialización, corresponde al primero el 40%, mientras que al segundo el 60%.

QUINTA: DEL PERIODO DE DURACIÓN

El plazo del presente Convenio es de seis meses y entrará en vigencia a partir de la firma del mismo por las partes, quienes podrán renovarlo si así lo acordaran, por un periodo igual o distinto. El presente Convenio podrá ser resuelto por



cualquiera de las partes previo aviso con una anticipación no menor a treinta días.

SEXTA: DE LOS COORDINADORES

Con el propósito de ejecutar los compromisos asumidos en el presente Convenio y coordinar las acciones relacionadas al mismo, las partes designan a las siguientes personas como coordinadores:

Por **EL AGN**: El Economista Eleodoro Eulogio Balboa Alejandro

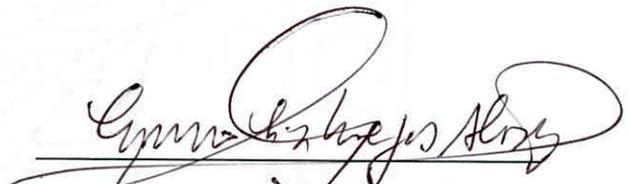
Por **LA SOCIEDAD**: El Ingeniero Guillermo Arturo Cabrejos Álvarez

SÉTIMA: ESTIPULACIONES ADICIONALES

Las modificaciones de las estipulaciones previstas en el presente convenio, así como las ampliaciones del mismo, se harán por mutuo acuerdo entre las partes, debiendo constar por escrito.

En señal de conformidad las partes firman el presente convenio a los 14 días del mes de julio de dos mil ocho.



Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Jefe del Archivo General de la Nación

Ing. Guillermo Arturo Cabrejos Álvarez
Gerente Gral. de la Sociedad Nacional de Ingenieros Consultores y Contratistas